



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000560

FECHA EXPEDICIÓN 13-abril-2018

FOLIO TRAMITE: 150.766

NOMBRE: DIAZ GALAN JULIO CESAR

UBICACIÓN: RIO SECO

EXTERIOR: 424 INTERIOR:

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE COSTA RICA

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE ARGENTINA

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 63

IMPORTE: \$441.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:33 p	A:	09:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:00:02 p
MARTES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:00:02 p	SÁBADO	NO TRABAJA.				
MIÉRCOLES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA.				
JUEVES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:00:02 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
DIAZ GALAN JULIO CESAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cejar sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como voladuras
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas zonas delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la callecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jal